

ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	COLUMNA
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní, turco	IV
Chino, coreano, japonés	V

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO. ARANCELES POR FOJA O FRACCIÓN MENOR

Se considera foja de traducción: — Cincuenta renglones de papel tipo romaní.
— El equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
— Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales					
al español	\$ 630	\$ 715	\$ 840	\$ 980	\$ 1.120
al idioma extranjero	\$ 800	\$ 945	\$ 1.030	\$ 1.200	\$ 1.400
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación					
al español	\$ 755	\$ 920	\$ 1.105	\$ 1.240	\$ 1.435
al idioma extranjero	\$ 1.035	\$ 1.210	\$ 1.365	\$ 1.565	\$ 1.785
3 Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar					
al español	\$ 855	\$ 990	\$ 1.190	\$ 1.350	\$ 1.530
al idioma extranjero	\$ 1.105	\$ 1.315	\$ 1.410	\$ 1.670	\$ 1.925
4 Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención					
al español	\$ 930	\$ 1.085	\$ 1.290	\$ 1.470	\$ 1.665
al idioma extranjero	\$ 1.200	\$ 1.430	\$ 1.535	\$ 1.820	\$ 2.090

TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión).

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
al español	\$ 1,40	\$ 1,50	\$ 1,90	\$ 2,30	\$ 2,45
al idioma extranjero	\$ 1,80	\$ 2,05	\$ 2,30	\$ 2,70	\$ 3,05

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1 Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 y el 70 % del valor de la traducción
2 Corrección final	Entre el 30 y el 50 % del valor de la traducción
3 Transcripción de audio	\$ 115 por minuto
4 Traducción de audio	\$ 215 por minuto

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

EN ESCRIBANÍAS, REGISTRO CIVIL Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS (ADUANAS, AEROPUERTOS, ETC.)	Por hora	\$ 1815 por hora o fracción
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ARANCELES POR ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE (Información suministrada por ADICA)

ARANCELES DE INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIA FORMAL SIMULTÁNEA/CONSECUTIVA	
Hasta una hora y media: \$ 5.900	Un intérprete
Hasta 3 horas: \$ 11.900*	Dos intérpretes
Hasta 6 horas: \$ 14.800*	Dos intérpretes
Hasta 7 horas: \$ 17.000*	Dos intérpretes
Hasta 8 horas: \$ 18.700*	Dos intérpretes
Hasta 9 horas: \$ 20.100*	Tres intérpretes
Hasta 10 horas y 30 minutos: \$ 23.000*	Tres intérpretes
Hasta 12 horas: \$ 26.900*	Cuatro intérpretes

El trabajo en condiciones más exigentes —como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno— amerita un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres horas de trabajo como mínimo, pero cada caso se evaluará según las pausas, la carga de trabajo para los intérpretes, etcétera.

* El valor indicado corresponde al bloque horario.

IMPORTANTE Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

— Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, etcétera, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.

— Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados previamente por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
— Casos de urgencia (se puede aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %).